



VISTOS:

El Informe Legal N° D2-2022-GR.CAJ-DRAJ/SKHS de fecha 11 de enero de 2022; el Oficio N° D10-2022-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 06 de enero de 2022; y el Informe N° D1-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 05 de enero de 2022, mediante el cual se presenta el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones Presidencia Regional, establece en su artículo 21° literal a), es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y en el literal e), dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, numeral 12, establece que la Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, establece que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual;

Que, en la Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 75 señala, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional desarrolla las siguientes funciones: literal d) Construir participativamente el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual; así como evaluar los resultados de su implementación.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 484-2017-GR-CAJ/GR, de fecha 03 de noviembre del 2017, se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 del Gobierno Regional Cajamarca y con Resolución Ejecutiva Regional N° D000007-2019-GRC-GR, de fecha 07 de noviembre del 2019, se aprueba la extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional – PEI del Pliego Gobierno Regional Cajamarca hasta el año 2022.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GR.CAJ/GR, se aprueba la Política General de Gobierno 2019-2022, denominado "Voces para el Nuevo Orden Regional", la misma que contempla 04 políticas generales, 05 ejes estratégicos, 21 políticas sectoriales y 77 Lineamientos de Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000178-2021-GRC-GR, de fecha 14 de mayo del 2021, se aprueba el Plan Operativo Multianual 2022 – 2024 del Gobierno Regional Cajamarca.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° D000437-2021-GRC-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, se Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año fiscal 2022 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle: Gastos Corrientes S/ 1,920,610 759.00, Gastos de Capital 434,273,536.00, Servicio de Deuda 55,493,470.00, siendo un total de 2,410,377,765.00

Que, el documento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional Cajamarca, toma como referencia la información consignada en el aplicativo CEPLAN V. 01 por las Unidades Ejecutoras y Orgánicas del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; siendo este una programación inicial para la ejecución del ejercicio fiscal 2022.

Que, en ese contexto normativo, mediante el Informe N° D1-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 05 de enero del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el documento referido al POI Anual 2022 consistente con el PIA; a fin de realizar el trámite respectivo para su aprobación.

Que, con Oficio N° D10-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 06 de enero de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución del Plan Operativo Institucional Anual 2022 consistente con el PIA.

Que, mediante Informe Legal N° D2-2022-GR.CAJ-DRAJ/SKHS de fecha 11 de enero de 2022; se concluyó: ***"Corresponde aprobar mediante acto resolutivo "El Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca"***

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe que: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de Gerencia General Regional.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, "El Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

Artículo Segundo.- DISPONER, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero .- DERIVAR, "El Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca (www.cajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL